

y el decreto supremo número 345, de 14 de Noviembre de 1931, que le concedió su retiro absoluto al capitán de Bandada señor Rafael Sáenz Salazar.

Désele en el Escalafón de Guerra, Rama del Aire, el lugar que le corresponde.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Diario Oficial** y en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino Reyes.— M. Grove.

Concede retiro temporal al ingeniero 4.º de Aviación, señor Ernesto García P.

Núm. 275.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— Vistos estos antecedentes, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 23, letra e) del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de Diciembre de 1927,

Decretamos:

Concédese retiro temporal, sin goce de pensión, al ingeniero 4.º de la Fuerza Aérea señor Ernesto García Palazuelos.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Diario Oficial** y en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Reincorpora al servicio al cirujano 2.º, señor Luis Vivanco C.

Núm. 287.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— La H. Junta de Gobierno ha acordado y

Decreta:

Déjanse sin efecto los decretos supremos D. P. N.º 302, de 24 de Octubre de 1931, y D. P. N.º 330, de 11 de Noviembre de 1931, que llamó a calificar servicios y concedió retiro temporal, respectivamente, al cirujano 2.º señor Luis Vivanco Corbalán.

Désele en el Escalafón de Sanidad el lugar que le corresponde.

Sin derecho a remuneración por el tiempo que permaneció fuera del servicio.

El expresado cirujano pasará a prestar sus servicios al Grupo de Aviación N.º 2.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Diario Oficial** y en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Expide título de capitán de Bandada al teniente 1.º señor Luis Bravo Jofré

Núm. 289.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— La H. Junta de Gobierno ha acordado y

Decreta:

Expídase título de capitán de Bandada en la Rama Terrestre del Escalafón de Guerra, a favor del teniente 1.º de Aviación señor Luis Bravo Jofré, quien cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Ascensos en vigencia.

Reconózcase al expresado jefe como fecha de ascenso el 11 de Julio de 1930 y se declara que dicho reconocimiento no le da derecho a cobrar las diferencias de sueldos respectivas.

Désele en el Escalafón el lugar que le corresponde entre los capitanes de Bandada señores Julio Guerra Castañeda y Gustavo Pinto Sepúlveda.

El nombrado pagará el impuesto que fija la ley N.º 4,460, en la boleta de egreso de la Tesorería Fiscal correspondiente, al efectuársele el primer pago de su nuevo sueldo.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Diario Oficial**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Expide título de ingeniero 4.º a favor de don Luis Morales R.

Núm. 290.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— La H. Junta de Gobierno ha acordado y

Decreta:

Expídase título de ingeniero 4.º de la Fuerza Aérea a favor del ex-teniente 2.º ingeniero de la Armada señor Luis Morales Reyes y destínasele a prestar sus servicios a la Escuadrilla de Tiro y Bombardeo (Quintero).

El expresado ingeniero, pasará a figurar en el Escalafón de Ingenieros en el primer lugar de los ingenieros 4.ºs

El nombrado pagará en la boleta de egreso de la Tesorería Fiscal correspondiente, el impuesto fijado por la ley 4,460 sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Diario Oficial** y en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Expide título de cirujano 4.º al dentista señor Jorge Matte Basaure

Núm. 291.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— La H. Junta de Gobierno ha acordado y

Decreta:

Expídase título de cirujano 4.º a favor del dentista señor Jorge Matte Basaure, quien cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Ascensos vigentes, y destínasele a prestar sus servicios a la Maestranza Central de Aviación.

El nombrado pagará en la boleta de egreso de la Tesorería Fiscal correspondiente, el impuesto que fija la ley 4,460, sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Boletín Oficial** e insértese en el **Diario Oficial**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Concede la estrella de plata por 20 años de servicios a varios jefes y oficiales

Núm. 292.— Santiago, 15 de Junio de 1932.— La H. Junta de Gobierno ha acordado y

Decreta:

Vistos los decretos supremos números 92, de 30 de Marzo de 1932 y 209, de 12 Mayo de 1932, que reconocen 20 años de servicios a varios jefes y oficiales de la Fuerza Aérea, y en conformidad a lo establecido en el decreto supremo N.º 140 de 14 de Abril de 1932;

Decretamos:

Concédese la estrella de plata por 20 años de servicios efectivos en las Instituciones Armadas a los siguientes jefes y oficiales.

Comandante de Escuadrilla, señor Armando Castro López.

Comandante de Escuadrilla, señor Augusto Magnan Varas.

Comandante de Escuadrilla, señor Enrique Aguilar Pavez.

Capitán de Bandada, señor Herbert Youton Boulet.

Capitán de Bandada, señor Manuel Tovarías Arroyo.

Capitán de Bandada, señor Florencio Gómez Flores.

Capitán de Bandada, señor Andrés Sosa Fuentes.

Capitán de Bandada, señor Marcial Arredondo Lillo.

Capitán de Bandada, señor Francisco Lagrèze Pérez.

Intendente, señor Francisco García Kowoll.

Contador 2.º, señor Ernesto Muñoz Figueroa.

Extiéndasele a los nombrados el diploma correspondiente.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el **Diario Oficial** y en el **Boletín Oficial**.— ARTURO PUGA.— E. Matte H.— Rolando Merino R.— M. Grove.

Ministerio del Trabajo

Ordena devolución de prendas a empeñantes

Núm. 15.— Santiago, 11 de Junio de 1932.— La Junta de Gobierno;

Considerando:

1.º Que es urgente atender de manera inmediata las necesidades del pueblo, en lo que se refiere a proporcionar ropas y elementos de trabajo; y

2.º Que para el cumplimiento de estos fines la Caja de Crédito Popular está en condiciones de prestar un auxilio efectivo a las clases necesitadas,

Decreta:

1.º La Caja de Crédito Popular, por intermedios de sus Oficinas, devolverá gratuita e inmediatamente a los empeñantes los respectivos artículos de uso doméstico, prendas de vestir y abrigo, como también máquinas de coser y elementos de trabajo que existen empeñados en esa institución hasta la concurrencia de trescientos mil pesos (\$ 300,000).

2.º El cumplimiento del presente decreto estará a cargo del Ministerio del Trabajo, quien resolverá a su arbitrio todas las dificultades que a este respecto puedan presentarse, determinando, además, el valor de las pólizas correspondientes a las prendas y efectos que se devuelvan a los interesados.

3.º Las disposiciones de este decreto sólo serán aplicables a las prendas empeñadas con anterioridad a esta fecha.

4.º La Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo, presentará semanalmente la liquidación exacta a que se refiere el presente decreto, para los efectos de su pago por el Fisco; y

5.º El Ministerio del Trabajo, de acuerdo con la Dirección General del Crédito Popular y Casas de Martillo, estudiarán la manera de entregar a los empleados y obreros cesantes las prendas empeñadas en las agencias particulares, sin excederse de la

suma fijada en el N.º 1.º del presente decreto.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.— ARTURO PUGA.— Eugenio Matte.— Carlos Dávila.— R. Alvarez.

Ministerio de Salubridad Pública

Designa beneficiarios censos

Núm. 15.—Santiago, 16 de Junio de 1932.—Vista la sentencia de fecha 14 de Mayo último, del Primer Juzgado Civil de Santiago, la nota N.º 2,624, de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social y lo dispuesto en el artículo 2,047, del Código Civil, la Junta de Gobierno.

Decreta:

1.º Designase a la Escuela de Servicio Social y al Hospital de Niños Roberto del Río, para su anexo en San José de Maipo, como beneficiarios, por mitad, de los censos por un mil quinientos veintidós pesos (\$ 1,521), un mil ciento sesenta pesos (\$ 1,160), cuatro mil pesos (\$ 4,000), quinientos pesos (\$ 500), cuatro mil pesos (\$ 4,000), y un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1,250), vacantes por fallecimiento de los patronos doña Berta Julia Fajardo, don José Manuel Cousiño, don Juan Ceballos, doña Josefa Márquez, doña Carmen García Silva y doña Emelina Santander.

2.º Las reparticiones públicas que correspondan, pagarán los réditos vencidos y por vencer a los establecimientos beneficiarios indicados.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.—ARTURO PUGA.—Eugenio Matte.—Rolando Merino.—Oscar Cifuentes Solar.

Nombra interinamente director general de Beneficencia y Asistencia Social

Núm. 21.—Santiago, 20 de Junio de 1932.—Vistos estos antecedentes, la Junta de Gobierno.

Decreta:

1. Nómbrase, interinamente, para el cargo de director general de Beneficencia y Asistencia Social, vacante por renuncia del Dr. don Alejandro del Río, al Dr. don Juan Marín Rojas.

2. Páguesele el sueldo correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo con el decreto-ley N.º 52, de 21 del presente.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—CARLOS DAVILA.—A. Cabero.—Nolasco Cárdenas.—Dr. A. Quijano.

Ministerio de Agricultura

DECRETO-LEY NUM. 46

Nombra reemplazante director-gerente Caja Crédito Agrario, casos ausencia temporal

Núm. 46.—Santiago, Junio 18 de 1932.—Considerando:

Que las leyes referentes a la Caja de Crédito Agrario y los estatutos por los cuales

ésta se rige, no indican la forma en que debe ser reemplazado el director-gerente en los casos de ausencia temporal o imposibilidad material para desempeñar sus funciones;

Que el Consejo de dicha institución al cual correspondía la facultad de designar al director gerente, ha sido disuelto, según decreto-ley N.º 30, de 15 del actual;

Que, en consecuencia, es indispensable salvar aquella omisión,

La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente,

Decreto-ley:

Artículo único. En los casos de ausencia temporal o imposibilidad material del director-gerente de la Caja de Crédito Agrario para el desempeño de su cargo, será reemplazado por el contador de la misma institución, quien tendrá todos los deberes y atribuciones que a aquél corresponden.

El presente decreto-ley regirá desde la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**. Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.—CARLOS DAVILA.—A. Cabero.—Nolasco Cárdenas.—Arturo Riveros.

Tesorería General de la República

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

6710 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Federico A. Zwanzger, que se refieren a un predio de 15.50 Has., ubicado en Auquenco, comuna y departamento de La Unión, provincia de Valdivia, individualizado en el plano número 11,660 y cuyos deslindes son: Norte, estero Chollinco; Este, línea que separa de la hijuela número 8, del solicitante; Sur, Eleodoro Molina y estero La Cancagua; y Oeste, estero La Cancagua y estero Chollinco.

6711 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Carlos Schuler, en representación de doña Inés Schuler, que se refieren a un predio de 473.50 Hás., ubicado en Cayumapu, comuna de Mariquina, departamento y provincia de Valdivia, individualizado en el plano número 11,508, y cuyos deslindes son: Norte, Juan Trujillo y Carlos Schleef; Este, Carlos Schleef, estero Pitraico, estero sin nombre, que separa de Rosalía Oliva, Victoriano Obando y Otto Vogt; y Delicio Pérez de Arce; Sur, Rosalía Oliva, Delicio Pérez de Arce y río Cayumapu; y Oeste, esterito que separa de Hilda Schuler de Fierro, Juan Trujillo y Carlos Schleef.

6714 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Jenaro Navarrete, que se refieren a un predio de 161.40 Hás., ubicado en el lugar denominado Llastuco, comuna de Mariquina, departamento y provincia de Valdivia, indi-

vidualizado en el plano número 11,507, y cuyos deslindes son: Norte, estero Llastuco, José M. Rivera; Este, José M. Rivera, estero Avellano; Sur, estero Llastuco; y Oeste, estero Llastuco y José M. Rivera.

6717 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Ramón de la Rosa Alcarraz P., que se refieren a un predio de 170 Has., ubicado en Curanilahue, (adentro), comuna de Mariquina, departamento y provincia de Valdivia, individualizado en el plano número 11,508, y cuyos deslindes son: Norte, sucesión Maximiliano Arrau, Gregorio Zavala y estero Carapallo; Este, estero Carapallo; Sur, estero Carapallo y Marcial Mora; y Oeste, sucesión Maximiliano Arrau y Gregorio Zavala.

6718 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por doña Herminia Ríos de Mundaca, en representación de la Snc. de don Fernando Mundaca, que se refieren a un predio de 200 Has., ubicado en Quehué, comuna de Los Lagos, departamento y provincia de Valdivia, individualizado en el plano N.º 11,509, y cuyos deslindes son: Norte, sucesión Artemio Monsalve, Damián Monsalve, sucesión Rudecindo Rosales, y sucesión Santiago Guarda; Este, sucesión Santiago Guarda y sucesión Fernando Mundaca; Sur, lago Ranco, Teodoro González; y Oeste, Teodoro González, sucesión Artemio Monsalve, Damián Monsalve y sucesión Rudecindo Rosales.

6720 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Egidio García, que se refieren a un predio de 26 Hás. 50 ás., ubicado en Nanihue, comuna de Mariquina, departamento y provincia de Valdivia, individualizado en el plano número 11,510, y cuyos deslindes son: Norte, estero Nanihue, cerco y camino vecinal que separa de Carlos Weiss, camino público de San José a Pelahuquín; Este, camino público de San José a Pelahuquín y hualve de Pelleco; Sur, hualve de Pelleco y sucesión Llancapán; y Oeste, sucesión Llancapán, estero Nanihue, camino vecinal que separa de Carlos Weiss.

6731 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por doña Pilar Manquel, que se refieren a un predio de 11 Has., ubicado en Panguipulli, comuna de Lanco, departamento y provincia de Valdivia, individualizado en el plano número 11,666, y cuyos deslindes son: Norte, Gustavo Prochelle; Este, Gustavo Prochelle, quebrada San Cavao, e Isabel Curinao; Sur, quebrada San Cavao e Isabel Curinao; y Oeste, Gustavo Prochelle.

6732 Reconoce la validez respecto del Fisco, de los títulos de dominio presentados por don Enrique Yovanovich, que se refieren a un predio de 19.60 Has., ubicado en Pichi-Paillaco, comuna y departamento de La Unión, provincia de Valdivia, individualizado en el plano N.º 1,1667, y cuyos deslindes son:

Norte, terrenos ocupados por sucesión Mauricio Vásquez y Gumercindo